



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 185-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 04 de fecha 13 de mayo del 2024, elaborado por el Abg. Juan A. Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Oficio Múltiple N° 017-2024-GR-CUSCO/GERESA-UE411:SCH/DE, a Fs. 06, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el M.C. Guillermo L. Vilca Cáceres, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas de la Gerencia Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional Cusco; sobre la designación de un Coordinador Municipal titular y alerno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 017-2024-GR-CUSCO/GERESA-UE411:Sch/DE, a Fs. 06, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el M.C. Guillermo L. Vilca Cáceres, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas de la Gerencia Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional Cusco, quien solicita al despacho de alcaldía de esta entidad la Designación de un Coordinador titular y otro alterno mediante una Resolución de Alcaldía, para ser representantes de la municipalidad con el fin de tratar todos los temas y actividades relacionadas a la salud de la población a su cargo;

Que, estando al Informe N° 185-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 04 de fecha 13 de mayo del 2024, elaborado por el Abg. Juan A. Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien en sus conclusiones y recomendaciones indica: que la Subgerencia de Desarrollo Social, conforme los documentos referidos en los antecedentes del presente informe se requiere la designación de COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR Y ALTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL, se propone a los siguientes funcionarios y servidores que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO QUE OCUPA	N° TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	Sub Gerente de Desarrollo Social	910721979	Juan_hp15@hotmail.com	Coordinador Municipal Titular
Erick Javier Ortiz Mamani	44627790	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento	921515213	Ediman77@gmail.com	Coordinador Municipal Alterno

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 2632-24, de fecha 14 de mayo del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867. Y Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80 establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población; y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **Coordinador Municipal Titular** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", de la Municipalidad Distrital de Chamaca, al **Abg. JUAN ALBARO HUAYLLANI PERALTA**, con **DNI N° 47081723**, Subgerente de Desarrollo Social, con **Celular N° 910721979**, correo electrónico **Juan_hp15@hotmail.com**, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **Coordinador Municipal alterno** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", de la Municipalidad Distrital de Chamaca, al **Blgo. ERICK JAVIER ORTIZ MAMANI** con **DNI N° 44627790**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, con **Celular N° 921515213**, correo electrónico **Ediman77@gmail.com**, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE

